presente acta todos los Sres. Concejales concurrentes al acto; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Ant.º Aguirre

Antero de Múgica

Victor Arizpe

J

Juan Mª Muguerza

Jerónimo Arruchastegui

El Secretario
Francisco de Oyanda

D. José Joaquin de Egaña
" José Ant.º Aguirre
" Antonio Mª. Mendiaraz
" Antero Múgica.
" Victor Arizpe
" Juan José Larrañaga
" Francisco Arregui
" Juan Mª. Muguerza
" Geronimo Arruchastegui

En la villa de Vergara á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, previa convocatoria hecha con arreglo al art. 102 de la Ley municipal, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña, los Concejales cuyos nombres se anotan al márgen y que componen la mayoría del Ayuntamiento y por presencia de mí el Secretario, enterados de los asuntos de que tienen conocimiento trataron y resolvieron lo siguiente

Se enteró el Ayuntamiento de la cuenta de presupuestos, correspondiente al ejercicio económico de 1888-89 que presenta el Sr. Alcalde, en cumplimiento de la regla 51.ª de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, en cuya cuenta aparece determinado con exactitud lo que de más han producido los ingresos calculados en el presupuesto de dicho año, como las economías hechas en los gastos autorizados, y el Ayuntamiento presta su total aprobación, resultando un saldo de pesetas 13.868'94, que aparece de existencia en poder del Depositario con referencia á la cuenta presentada.

Se han presentado las cuentas municipales referentes al año economico de 1888-89, formadas con la separación debida en sus periodos ordinario y de ampliación con todos los documentos justificativos pertinentes á las mismas, que han sido sometidas á este Ayuntamiento, previa censura del síndico, conforme se ordena en el art. 160 de la Ley municipal vigente, y examinados cuidadosa y escrupulosamente las enunciadas cuentas, se fija en ellas definitivamente esta Corporación, conforme en un todo con el dictámen del Síndico, acordando queden de manifiesto en la Secretaria por término de quince dias, y que desde luego pasen á la Junta municipal para su revisión y censura en la forma y para los efectos del art. 161 de dicha Ley.

Siendo llegado el momento de proceder á la renovación bienal de la mitad de los individuos que constituyen la Comisión Inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes de este Distrito con arreglo al art. 51 de la Ley de 28 de Diebre de 1878, fueron nombrados los Sres D. Ricardo Zavala y D. Jorge Arteche en reemplazo de D. Mateo Zumalabe y D. Modesto Pellacche que vienen desempeñando el cargo desde 31 de Diciembre de 1885. Se acordó comunicar el nombramiento á los interesados y al Sr. Gobernador civil de la provincia, haciendose constar en Acta de la referida Comisión Inspectora queda constituida para el proximo bienio con los Sres siguientes

El Alcalde Presidente
D. Pedro de Frías
" Juan Miguel Garayrabal
" Ricardo de Zavala
" Jorge Arteche.

ALCALDIA DE VILLAVERDE DE ARGARIS

Con tanto

se terminó la sesión y firman todos los concurrentes al acto de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquín de Iguain

Juan Antº Aguirre

Antonio Murua Mendiaran

Antero de Muñica

Víctor Arispe

Francisco Arredondo

Juan Mª Muguerza

Jerónimo Amundarain

El Secretario
J. Francisco de Uyarrede